

130-19.11

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y
CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE

Vigencia 2021

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, noviembre de 2022

CDVC-SOFP – 81



**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y
CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL
INDUSTRIA DE LICOARES DEL VALLE DEL CAUCA
2021**

Contralora departamental del Valle del Cauca

LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ

Director operativo de control fiscal

JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ

Subdirector operativo financiero y patrimonial

LUIS EDUARDO RIVAS BARRIOS

Auditor

YANETH GARCÉS THORP

TABLA DE CONTENIDO

130-19.11	1
1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	6
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL	9
3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior	9
3.2 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL	9
3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL	10
3.3.1. Resultado fiscal de la vigencia	10
3.3.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro	11
3.3.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería	11
3.3.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar	12
3.4. GESTIÓN FINANCIERA	13
3.4.1. Estados contables	13
<i>3.4.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros</i>	13
3.4.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)	13
4. ANEXOS	13
4.1. RESUMEN- ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN	13

1. HECHOS RELEVANTES

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En atención al principio de anualidad, el Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal de sus actividades, al término de cada vigencia fiscal, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, verificando si los resultados se están logrando de manera oportuna por los responsables de su ejecución, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

La presente auditoría está concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del proceso fiscal y en general de la gestión misional de la entidad, procurando el cumplimiento de los objetivos, en la disminución de los riesgos y el mejoramiento en la eficacia, de los planes, metas previstas, verificando los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad auditada, velando por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos y metas de la organización, estableciendo las deficiencias de los procesos en mención, que requieran de aplicar los correctivos que sean necesarios, acatando los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido que las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad y evitaren decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones.

Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

El Control Interno como sistema es el instrumento que armoniza con el control fiscal siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para y evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor

JOSÉ MORENO BARCO

Gerente

INDUSTRIA DE LICOES DEL VALLE DEL CUACA

Señores

JUNTA DIRECTIVA y

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE

Santiago de Cali Valle del Cauca

Respetado Dr. Moreno, Señores Junta Directiva, Asamblea Departamental del Valle del Cauca:

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del **PVCF 2022**, practicó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal de la **Industria de Licores del Valle del Cauca**, a través de la evaluación de los principios de, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La actuación de fiscalización incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT adoptada en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S) ISSAI, mediante la Resolución Reglamentaria 003 de enero 7 de 2020 en lo pertinente y aplicable y específicamente en la ISSAI 100, y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron en atención al principio de selectividad los macroprocesos, presupuestal y financiero, se revisó rendición de la cuenta en lo referente al cierre fiscal, el plan de mejoramiento y el control fiscal interno, la legalidad presupuestal - financiera en lo aplicable en la ejecución, estados contables - efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal, financiero y presupuestal al término de la vigencia 2021.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporaron en el informe final.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

El concepto sobre el análisis efectuado, se fundamenta en los conceptos que se citan a continuación, los cuales están directamente relacionados con el asunto evaluado “Cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal.” a saber:

CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO DEL PROCESO CIERRE FISCAL

La calidad y el nivel de confianza del sistema de control fiscal interno del sujeto de control, en relación con el cierre fiscal es **efectivo** de acuerdo con la calificación obtenida de **1.4**.

CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

Se determinó en el ejercicio del cierre fiscal, que la Industria de Licores del Valle., generó unas cuentas por pagar al cierre de la vigencia (déficit) en la fuente de recursos propios de \$23,524,811,837 que al momento de la visita ya estaba cancelado en un 96,73%.

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la (información acerca de la materia controlada de la entidad auditada- Proceso de

Cierre Fiscal) resulta **conforme** , en todos los aspectos significativos, excepto al determinarse diferencias con la información rendida en las plataformas SIA Contralorías, entre otras y cuentas por pagar sin fuente de financiación al cierre de la vigencia, el concepto de control fiscal interno relacionado con el proceso de cierre fiscal, fue **efectivo**, dada la calificación de **1.4**, y cumple parcialmente con los principios evaluados (eficiencia, eficacia), el concepto es **SIN RESERVAS**.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría al cierre fiscal de la vigencia 2020, no se determinaron hallazgos.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Al no determinarse hallazgos, la entidad no suscribe plan de mejoramiento.

Santiago de Cali, D.E



LIGIA STELLA CHÁVES ORTIZ
Contralora Departamental Valle del Cauca

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Luis Eduardo Rivas Barrios, Subdirector Operativo Financiero y Patrimonial

Aprobó: Juan Pablo Garzón Pérez Director Operativo de Control Fiscal

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF- 2022, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal de las entidades sujetas de control, con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2021.

Para el ejercicio de cierre fiscal de la vigencia 2021, los recursos provenientes de la nación, fueron tenidos en cuenta para determinar la ejecución total del presupuesto y los saldos reales en tesorería al 31 de diciembre (Decreto 403 de marzo 16 de 2020).

La evaluación del control interno fiscal se orientó a determinar la calidad y el nivel de confianza del sistema de control interno en relación al cierre fiscal para determinar su eficacia en el cumplimiento de los objetivos en el proceso de cierre fiscal

De acuerdo con la información reportada la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL

La Industria de Licores del Valle del Cauca, rindió de manera oportuna la información del cierre fiscal de la vigencia 2021, en la plataforma institucional SIA CONRALORIA; analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, se determinó que la entidad rindió los documentos exigidos con la suficiencia y calidad requerida, permitiendo la vigilancia y control en el tema objeto del proceso auditor.

3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior

La entidad suscribió plan de mejoramiento con respecto al cierre fiscal de la vigencia 2020, respecto a dos hallazgos determinados en la auditoría financiera y de gestión que se le adelantó. Analizados los soportes aportados se concluye que cumplió con una de las acciones correctivas propuestas, no obstante, se presentaron nuevamente las incorrecciones relacionadas con la situación deficitaria de recursos al cierre de la vigencia.

3.2 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la constitución política de Colombia sobre la atribución del Contralor General de la República y de las

contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos y controles establecidos para el sujeto de control, conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoría territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI.

En el desarrollo de la auditoría se verificaron las acciones realizadas por la oficina de control interno al proceso de cierre fiscal, el cumplimiento de las actividades del proceso documentado de cierre fiscal y la identificación de los riesgos y controles, aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles, que considera que la calidad y eficiencia del control fiscal interno con relación al cierre fiscal de la vigencia 2020 de Industria de Licores del Valle., es efectivo. (Ver cuadro 1)

CUADRO 1
INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,4
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	EFFECTIVO

Fuente: papel de trabajo pt 24-ac riesgos y controles
Elaboro: Equipo auditor

Al evaluarse el control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del sistema financiero, contable y presupuestal de la **Industria de Licores del Valle** se determinó como **efectivo** al obtener una calificación de **1.4** sobre la calidad y eficiencia del mismo, evidenciando la realización de evaluación periódica que apunta a la identificación y aplicación eficiente de los controles al proceso de cierre fiscal y conocimiento e interiorización de los conceptos del sistema de control interno, componentes que operativizan el sistema.

3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL

3.3.1. Resultado fiscal de la vigencia

La Industria de Licores del Valle del Cauca, según la información reportada en la rendición del cierre fiscal vigencia 2021, ejecutó ingresos por \$103,624,212,611 y comprometió gastos por \$116,693,343,009, generando un resultado fiscal negativo de \$13,069,130,398, producto de adquirir compromisos sin los recursos disponibles para su apalancamiento. (Ver cuadros 2 y 4).

CUADRO 2

Industria de Licores del Valle Análisis resultado fiscal Vigencia 2021										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos					Resultado 10=4-9
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	
TOTALES	96,256,006,570	7,368,206,041	0	103,624,212,611	87,569,714,820	29,123,628,189	0	0	116,693,343,009	-13,069,130,398

Fuente: Área Financiera ILV
Elaboró: Equipo auditor

3.3.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2021 por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance \$103,624,212,611, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia \$87,569,714,820, generando un saldo de \$11,627.301800, que al compararse con el saldo en tesorería después de restarle los recursos de terceros \$5.928.485.448, se determinó una diferencia en tesorería de \$10.455.681.439, que corresponde a: Saldo negativo de la vigencia 2020 de \$2.347.113.071, de un crédito de tesorería, mas \$8.108.568.368 que corresponde a la conciliación entre presupuesto y tesorería así: Iva descontable \$4.999.417.000 y cuentas por cobrar a trabajadores créditos de vivienda \$3.109.151.368, pagos que hace la tesorería a por iva descontable y que la DIAN los reintegra a la caja de la ILV; y cuentas por cobrar de créditos de vivienda, que los trabajadores reintegran a caja y que aparecen en el balance como cuentas por cobrar como activo corriente. (Ver cuadro 3)

CUADRO 3

INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería Vigencia 2021									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
103.624.212.611		87.569.714.820		16.054.497.791	11.527.301.800	5.928.485.448		5.598.816.352	-10.455.681.439

Fuente: Área Financiera ILV
Elaboró: Equipo auditor

3.3.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar, contra cada una de las fuentes de financiación desagregadas en el estado del tesoro, se determinó la

existencia de cuentas por pagar (déficit fiscal) en la fuente recursos propios por \$23.524.811.837. (Ver cuadro 4)

CUADRO 4

Industria de Licores del Valle Análisis recursos a incorporar Vigencia 2021						
Fuente	Estado del Tesorería 1	Reservas Presupuestales 2	Cuentas Por Pagar 3	Descuentos Terceros ((Retefuente - Reteiva - Otros) 4	Superavit de la Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit Fiscal de la Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	5.598.816.352		29.123.628.189		0	-23.524.811.837
Fondos Especiales						0
TOTAL S.G.P						0
Regalías						0
Recursos con Dest. Especif						0
Otras Destinaciones especif						0
Recaudos a Favor de Terceros	5.928.485.448			2.900.995.412		
Totales	11.527.301.800	0	29.123.628.189	2.900.995.412	0	-23.524.811.837

Fuente: Área Financiera ILV
Elaboró: Equipo auditor

Al cierre de la vigencia, se tenían obligaciones - cuentas por pagar que presupuestalmente ascendían a \$29.123.628.189, además dada la naturaleza de empresa industrial y comercial del Estado, que vende productos de consumo (Licores), tenía al cierre de la vigencia cuentas por cobrar.

3.3.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

- **Reservas de apropiación excepcionales**

La entidad no constituyó reservas de apropiación excepcionales al cierre de la vigencia 2021

- **Cuentas por pagar**

Se evidenció presupuestalmente que la entidad constituyó cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2021 por \$29.103.770.534, en la fuente de recursos propios, y contaba con \$5,598,816,352, para su apalancamiento, generando unas cuentas por pagar sin financiación por \$23.524.811.837. A la fecha de la validación del total de las cuentas por pagar incluidas las cuentas de terceros se había cancelado el 96.73%, quedando pendiente según certificación del área financiera un saldo de \$1.046.827.658,9.

3.4. GESTIÓN FINANCIERA

3.4.1. Estados contables

3.4.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2021, se evidenciaron valores registrados conforme a la normatividad contable vigente.

3.4.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determinó que cumple los preceptos que debe observar en el marco de la Ley y los estatutos que le rigen.

4. ANEXOS

4.1. RESUMEN- ANÁLISIS DE LA CONTRADICCIÓN

1. OBSERVACIÓN Administrativa
<p>Debilidades del sistema de control interno</p> <p>Condición (situación detectada de incumplimiento) Al evaluarse el control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del sistema financiero, contable y presupuestal del municipio de El Cerrito se determinó con deficiencias, al obtener una calificación de 1.5 sobre la calidad y eficiencia del mismo, evidenciando la no realización de una evaluación periódica que apunte a la identificación y aplicación eficiente de los controles al proceso de cierre fiscal y desconocimiento e interiorización de los conceptos del sistema de control interno, componentes que operativizan el sistema.</p> <p>Fuente de criterio y criterio Aplicabilidad parcial a los preceptos de: Constitución Política de Colombia, Art.269 Ley 87 de 1993, Artículo 1º. Decreto 648 de 2017, Art,8 y 17 que modifican el artículo 2.2.21.3.1 del Decreto 1083 de 2015</p> <p>Causa Deficiencias en la interiorización de conceptos de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, Administración del riesgo, Actividades de control, información y comunicación y actividades de monitoreo)</p>

Efecto

Incurrir en inobservancias que afecten el resultado en el cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de objetivos y metas de la vigencia en atención a la misión de la entidad.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD**Respuesta:**

En la condición de la observación, el equipo de auditoría, consigna una evaluación con deficiencia, del 1,6, del Control Fiscal Interno, afirmando que el resultado de dicha calificación es porque han "evidenciando la no realización de una evaluación periódica que apunte a la identificación y aplicación eficiente de los controles al proceso de cierre fiscal y desconocimiento e interiorización de los conceptos del sistema de control interno". Premisa esta que desde la ILV, es procedente aclarar, ya que la empresa cuenta en cumplimiento del ordenamiento jurídico y de conformidad con las características y necesidades de esta empresa Industrial y Comercial del Estado, con un Sistema de Control Interno debidamente implementado, operando, alineado y articulado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), además, cuenta entre el modelo de gestión y planeación con un Sistema de Gestión de Calidad (SGC), desde el año 2005, hoy bajo la norma ISO: 9001: 2015. el cual ha venido siendo auditado y certificado, por el ente certificador como lo es ICONTEC, donde hemos afrontado en cada ejercicio fiscal esta evaluación externa con éxito, lo que ha permitido conservar y sostener anualmente esta certificación y cada tres años adquirir la renovación de dicha certificación con el ente auditor. Es así, como la alineación y articulación de estos sistemas de gestión y control, al interior de la ILV, nos ha garantizado un aseguramiento y gestión de recursos de forma razonable, pues la estructura interna que se ha dado, nos ha permite adquirir una cultura institucional de operatividad basada en diversos conceptos administrativos entre ellos los consignados en el MIPG y de forma especial los referentes de la séptima dimensión, que se fundamenta en las líneas de defensa como en los componentes del MECÍ (Ambiente de control, Administración del riesgo, Actividades de control, y actividades de monitoreo). En la ILV, la dinámica y operatividad de la estructura de MIPG, ha permitido obtener los magníficos resultados de gestión de esta empresa en la vigencia 2021, esto gracias, a que en la entidad cuenta con instrumentos de planeación y control debidamente diseñados como son entre otros, plan estratégico, planes de acción, caracterización, procesos y procedimiento, políticas de operación siendo una de ellas la política de riesgo, con su debida metodología de gestión y una herramienta de identificación, seguimiento y control como los es el Mapa de Riesgo, con ello se puede identificar de forma razonable más que un conocimiento una operatividad real de componentes como lo es el Ambiente de

control y Administración del riesgo, en evidencia de lo anterior, nos permitimos anexar:

1. Caracterización del Proceso Evaluado
2. Planeación presupuesta!
3. Política de riesgo
4. Mapa de Riesgo, donde se ident.
- 5 procedimiento de cierre fiscal.

Ambiente de control y Administración del riesgo

RDD-001-08 Gestión Recursos Financieros OK (CARACTERIZACION)

2. planeación presupuesto 2021

800-27-01-163 ELABORACION PPTO 2021

CRONOG de PPTO 2021 EJCE

oficio y cronograma Planeacion CIERRE FISCAL 2021

Correo Planeacion presupuesto 2021

3. POLITICA DE RIESGOS ILV

4. 3.I.FIRE-013-01 GESTION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS (MAPA DE RIESGO)

5. PROCEDIMINETO CIERRE RSCAL FEB-23-2021

Instrumentos estos, que se han implementado, gestionado y operan conforme a la dinámica administrativa de la ILV, hecho principal que de marca la diferencia con las particularidades de un ente territorial, pues la estructura permite identificar las responsabilidades de las diversas instancias de monitoreo, seguimiento y control, bajo el concepto de las líneas de defensa, que se materializan a través de las actividades de control y seguimiento, que bajo el criterio de autocontrol y autoevaluación, efectúan quienes opera y lideran el proceso como primera línea de defensa, cuyos controles están inmersos en la operatividad diaria del proceso; como segunda línea de defensa, se han establecido reportes periódicos de monitoreo y seguimiento a todo nivel, basado en la gestión de riesgos como al seguimiento de indicadores y planes de acciones, los cuales son producto de análisis y de reporte a la línea estratégica para toma oportuna de decisiones con suficientes elementos de juicio, que se han escalado al comité de gestión y desempeño, como el de control interno y a la instancia competente de aprobación y seguimiento a la empresa como lo es la junta directiva de la ILV, quienes de forma constante están operando en esta empresa; siendo de ellos a la vez el insumo que de la evaluación, seguimiento y acompañamiento ha efectuado la tercera línea de defensa que efectúa el área de control interno. Así se aclaró que, en la cultura organizacional institucional, se tiene conocimiento a aplicabilidad de los componentes de actividades de control, y actividades de monitoreo; en evidencia de lo anterior nos permitimos anexar:

1. Seguimientos de Gestión de Riesgos e indicadores, por segunda línea de defensa.
2. Acuerdos de ajuste presupuesta! por junta directiva, Línea estratégica de defensa.

3. Cronograma de cierre fiscal
4. Convocatoria de capacitación de gestión de riesgos
5. Revisión por la dirección.

- Componentes de actividades de control y monitoreo
 - 📁 1. SEGUIMIENTO SEGUNDA LÍNEA 1
 - 📁 1. SEGUIMIENTO SEGUNDA LÍNEA 2
 - 📁 1. SEGUIMIENTO SEGUNDA LÍNEA 3
 - 📁 1. SEGUIMIENTO SEGUNDA LÍNEA 4
 - 2. ajustes ppto 2021
 - 📁 100 03 01 001 ACUERDO ADICIONAL AL PPTO FEBRERO 25 DE 2021
 - 📁 100 03 01 006 ACUERDO ADICIONAL AL PPTO AGOSTO 13 DE 2021
 - 📁 100 03 01 009 ACUERDO ADICIONAL AL PPTO OCTUBRE 05 DE 2021
 - 📁 100 03 01 011 ACUERDO ADICIONAL AL PPTO NOVIEMBRE 18 DE 2021
 - 3. planeacion cierre fiscal
 - 📁 correo planeacion cierre fiscal 2021
 - 📁 POLITICAS ELABORACION PRESUPUESTO 2021
 - 📁 4. CAPACITACIÓN RIESGO
 - 📁 5. REVISION POR LA DIRECCION-100.02.20.014 SEPTIEMBRE 15

Así las cosas, es procedente solicitar de manera respetuosa al equipo auditor del ente fiscal, que reconsidere esta observación y que en el informe definitivo no sea elevada a hallazgo.

Cordialmente, Julián Mauricio Dorado Betancourt Gerente General (E)-
Anexo: (Archivo Digitales)

revisó: José Humberto Pacheco Velazco - Subgerente Control Interno. Felipe Fuentes Sanín - Secretario General y Jurídico Alexander García Rojas - Subgerente Financiero \ Carlos Alarcón Jaramillo - Subgerente de Planeacion y Sistema de Gestión.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Analizada la respuesta del sujeto de control -Industria de Licores del Valle, con la cual argumenta la contradicción, de la *observación administrativa No 1 denominada Debilidades del sistema de control interno*, relacionada con el proceso de cierre fiscal de la vigencia 2021, específicamente en los componentes del Modelo Estándar de Control Interno MECI, que operativizan el Sistema de Control Interno (7ª Dimensión) del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, y con la cual sustentan que el mismo esta soportado que se fundamenta en las líneas de defensa como en los componentes del MECÍ (Ambiente de control, Administración del riesgo, Actividades de control, y actividades de monitoreo) causa de la observación saber:

Ambiente de control, esto es disponer de las condiciones mínimas para el ejercicio de control interno, entre ellos contar con el compromiso, liderazgo y

lineamientos de la alta dirección y tener conformado el Comité Institucional de Coordinación de Control interno.

Administración del riesgo, la existencia de mecanismos de análisis que permiten identificar, analizar y evaluar los riesgos asociados al cumplimiento con normatividad y regulaciones en relación al cierre fiscal, que está liderado por el equipo directivo, situación que permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos que pueden afectar el logro de los objetivos institucionales como entidad territorial, si relacionado con la observación, riesgos que se deben identificar y gestionar.

Actividades de control, corresponde a los controles que se tienen implementados y de los mecanismos para gestionar los riesgos identificados, específicamente en el proceso de cierre fiscal de la vigencia auditada, acciones que contribuyen a mitigarlos, incluida los controles relacionados con las Tecnologías de la información TIC, políticas implementadas, procedimientos documentados que permiten evidenciar su aplicación y compromiso con la mejora continua.

Información y comunicación, significa garantizar que la información y la comunicación corresponda a las políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro y en el entorno de cada entidad, y que permitan satisfacción al lograrse divulgar los resultados por los medios vigentes, página web, entre otros en procura de informar y comunicar los resultados de la entidad para todos los grupos de valor y grupos de interés conforme a MIPG. Relacionado con la transparencia en la información pública

Actividades de monitoreo. Corresponde a las actividades que se realizan para garantizar que las áreas responsables de la gestión financiera de la entidad, cumplan con su función conforme a la normativa legal vigente, entre ellas el contar con el Manual de Políticas Contables, bajo el cual se realiza la verificación y seguimiento al cumplimiento del marco legal, normativas y políticas, luego se realizan evaluaciones periódicas, esto es autoevaluación con el propósito de valorar, la efectividad de los autocontroles del proceso, la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos para el logro de objetivos, el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos, los resultados de la gestión para detectar desviaciones y establecer tendencia y también se generaron la recomendaciones para orientar las acciones de mejora.

Con todos los argumentos de la contradicción a la observación No 1, se desvirtúa la misma, al soportar que se tiene interiorizados los conceptos de los componentes del MECI, criterio evaluado en el proceso auditor y objeto de la observación, en consecuencia se retira la observación administrativa y se modifica la calificación de la matriz de calificación de riesgos y controles; siendo importante manifestarle y comunicarle al sujeto de control que, el análisis de los riesgos y controles a un tema o asunto de evaluación en todo proceso auditor.

Consecuente con lo anterior, es preciso mencionar y resaltar, que el proceso auditor de cierre fiscal de la vigencia fiscal, evidenció que se materializó el riesgo evaluado (Generar déficit fiscal- cuentas por pagar sin fuente de financiación al cierre de la vigencia) aspecto significativo en el logro de objetivos y metas institucionales, que requieren de especial seguimiento por parte de la administración toda vez que la ILV es fuente de recursos para cumplir con objetivos y metas sociales de la administración departamental, adicionalmente y conforme a la metodología de auditoría en el marco de las normas internacionales de auditoría, Guía de Auditoria Territorial GAT, adoptadas y adaptadas en la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, conforme con la armonización de la misma, en atención a los lineamientos acordados en el Sistema Nacional de Control Fiscal- Sinacof, es un tema de control permanente: Siendo además responsabilidad de la Oficina de Control Interno de la Entidad el seguimiento y evaluación permanente del Sistema de Control Interno para que conforme al MIPG se asegure el cumplimiento de los objetivos institucionales del Plan Estratégico, que requieren del seguimiento permanente de los recursos financieros y por ende el proceso de cierre fiscal de cada vigencia, por lo tanto ese proceso es de importancia para el control fiscal y objeto de revisión constante.